

Recurso contra auto de mandamiento de pago rad 2023 - 22

Katiana Carriazo Padilla <consultoresjuridicos64@gmail.com>

Mié 08/11/2023 11:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Pedro <jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; victorespinosa-1985@hotmail.com <victorespinosa-1985@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (302 KB)

Recurso contra mandamiento de pago 2023 - 22 (2).pdf;

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL SAN PEDRO - SUCRE

E. S. D.

Ref., Proceso Ejecutivo Minima Cuantia de ALVARO MENDOZA contra EDWIN CASTILLO CABRERA. Rad No. 2023 - 22

Cordial saludo,

KATIANA CARRIAZO PADILLA, abogada de la parte demandada, por medio del presente adjunto RECURSO CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO, el cual, consta de 04 folios. Envío copia simultánea a la parte demandada.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Katiana Carriazo Padilla Abogada

Cel: 3117574986

consultoresjuridicos64@gmail.com

El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por cualquiera que no sea su destinatario original con cualquier propósito.

Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo eso no garantiza que el mismo se encuentre libre de todo virus o código malicioso; en consecuencia de esto, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA.
Abogada

Carrera 18 Calle 23 - 40 Piso 5 Oficina 507 Zona Centro
Sincelejo - Sucre
Cel. 3117574986

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO
E. S. D.

Ref.: RECURSO CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

Demandante: ALVARO LEON MENDOZA DE ARCOS

Demandado: EDWIN ANDRES CASTILLO CABRERA

Rad. No. 2023 - 22

KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sincelejo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.919.351 de Sincelejo y portadora de la tarjeta profesional No. 175631 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia; mediante el presente escrito y muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el auto de mandamiento de pago de fecha 21 de abril de 2023, por lo siguiente:

En el auto de mandamiento de pago de fecha 21 de abril de 2023 el despacho judicial resuelve librar mandamiento de pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) e intereses moratorios a partir del 25 de diciembre de 2022.

Con referente a lo anterior, me permito manifestar que el señor ALVARO MENDOZA DE ARCOS lleno abusivamente el título judicial cambiando las instrucciones acordadas en la letra de cambio, en las que las partes acordaron que el llenado era por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.00) con fecha de creación el día 30 de julio de 2021 y en el que las partes no acordaron fecha de vencimiento, en las que el señor EDWIN CASTILLO cancelo intereses corriente en el 5 % desde el mes de agosto hasta el mes de noviembre de 2021 excediendo la tasa de interés legalmente establecida por la superintendencia bancaria, cancelando la suma total de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00), lo anterior señor juez, se prueba con el oficio de fecha 20 de septiembre de 2022 recepcionado en el SICEC " conciliación extrajudicial de derecho y mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos de la policía nacional", el cual, anexo con este recurso, por lo que, solicito se reponga el auto de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad como se evidencia en las pruebas aportadas, por cuanto, la parte demandante al llenar los espacios en blanco de la letra de cambio sin las instrucciones o autorizaciones dadas por la parte demandada esta incurriendo delito de falsedad ideológica e enriquecimiento ilícito al diligenciar arbitrariamente el título valor.

Lo anterior se sustenta en el artículo 622 del Código de Comercio estipulas los aspectos que se deben tener en cuenta al momento de firmar un título valor en blanco, así:

- Que el título sea llenado por un tenedor legítimo.
- Que el documento sea diligenciado de acuerdo a las instrucciones del firmante. Debe ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.
- Que el título se llene antes ejercer el derecho que en este se otorga.

Así las cosas, de conformidad con las pruebas anexas es evidente que el señor ALVARO MENDOZA diligencio arbitrariamente el título valor, por lo que, solicito su señoría se reponga el auto de mandamiento de pago de conformidad con lo expuesto y las pruebas aportadas, por cuanto el señor EDWIN CASTILLO CABRERA no adeuda la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE si no la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000.00)

PRUEBAS Y ANEXOS

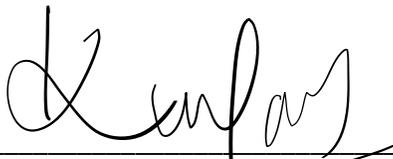
Me permito aportar prueba electrónica de oficio de fecha 20 de septiembre de 2022 recepcionado en el SICEC "conciliación extrajudicial de derecho y mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos de la policía nacional.

NOTIFICACIONES

Solicito que se me notifique al correo electrónico consultoresjuridicos64@gmail.com Cel.: 3006459778.

De usted señor Juez,

Atentamente,



KATIANA ROSA CARRIAZO PADILLA
C.C. No. 64.919.351 de Sincelejo.
T.P. No. 175631 del C. S. De la J.

 POLICIA NACIONAL	Recepcion Solicitudes Conciliación y Mediación a través del Sistema de Información Centros de Conciliación y Mediación "SICEC"	 POLICIA NACIONAL
	RECEPCIÓN SICEC	

FORMATO RECEPCIÓN SICEC "CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y MEDIACIÓN COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS "

Apreciado ciudadano, su solicitud de conciliación extrajudicial en derecho o mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos ha sido recepcionada por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y en especial a la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y la ley 2220 de 2022 "Por Medio de la Cual se Expide el Estatuto de Conciliación y se Dictan Otras Disposiciones."

Unidad de Recepción	Fecha de Recepción	Hora de Recepción	No. Sistema SICEC
CECOP_MEBAR	20/09/2022	10:14:24	MEBAR-3574-2022

DATOS PERSONALES DEL CONVOCANTE O SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identificación	Numero de documento
ALVARO LEON MENDOZA DEARCOS		CÉDULA DE CIUDADANÍA	92185545
Teléfono fijo	Teléfono celular	Autoriza notificación por telefono	
0	3126792431	SI	
Dirección de residencia o lugar de notificación	Departamento de residencia	Ciudad de residencia	País de residencia
CARRERA 11 NO 17-08 BARRIO SAN JOSE	SUCRE	SAN PEDRO	COLOMBIA
Correo electrónico		Autoriza notificación correo electrónico	
alvaromendozadearcos@gmail.com		SI	

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Solicitud	X	Conciliación extrajudicial en Derecho	Lugar de los hechos COLOMBIA - SUCRE SAN PEDRO
		Mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos	

DATOS PERSONALES DEL CONVOCADO O INVITADO

Nombres y Apellidos		Tipo de documento de identificación	Numero de documento
PT EDWIN ANDRES CASTILLO CABRERA		CÉDULA DE CIUDADANÍA	1019115348
Teléfono fijo	Teléfono celular	Dirección de residencia o lugar de notificación	País de residencia
15385987	3045765281	CL 20 20-15	
Departamento de residencia	Ciudad de residencia	Correo electrónico	
		edwin.castillo3676@correo.policia.gov.co	

Descripción del conflicto:

EL DÍA DE HOY SE ACERCA A ESTAS INSTALACIONES EL SEÑOR ÁLVARO LEÓN MENDOZA DE ARCOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 92185545 DE SAN PEDRO SUCRE, EL CUAL MANIFIESTA INSTAURAR QUEJA EN CONTRA DEL SEÑOR PATRULLERO EDWIN CASTILLO CABRERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1019115348 POR INCUMPLIMIENTOS A OBLIGACIONES CIVILES, POR LOS SIGUIENTES HECHOS ASÍ:

EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021 LE PRESTE AL SEÑOR EDWIN CASTILLO LA SUMA DE \$2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES HASTA LA FECHA CON INTERESES ME ADEUDA LA SUMA DE \$3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS, LOS CUALES ESTE SEÑOR NO MUESTRA INTERÉS O VOLUNTAD DE PAGO, YA QUE

 POLICIA NACIONAL	Recepcion Solicitudes Conciliación y Mediación a través del Sistema de Información Centros de Conciliación y Mediación "SICEC"	 POLICIA NACIONAL
	RECEPCIÓN SICEC	

DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 NO ME CANCELA NADA, NO ME CONTESTA LLAMADAS NI MENSAJES. SOLICITO SE programe una audiencia de conciliación con este señor, con el fin pueda recuperar mi dinero, el cual es producto del trabajo como comerciante. ANEXO FORMATO DE LA SOLICITUD.

Peticiones de la solicitud:

SOLICITO SE programe una audiencia de conciliación con este señor, con el fin pueda recuperar mi dinero, el cual es producto del trabajo como comerciante.

Documentos o archivos:

- Retransmitido Notificación Tramite ticket No. 241732-20220913.msg
- GS-2022-084772-DESUC NOTIFICACION TRAMITE QUEJA PT. CASTILLO.pdf
- tramite queja pt castillo a mebar cecop.pdf
- SEGUIMIENTO Mebar - 3574.pdf
- Orientacion N° Mebar 3574.pdf

FIRMA, POS FIRMA PETICIONARIO Y DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL RECEPTORA Y FUNCIONARIO

ALVARO LEON MENDOZA DEARCOS
 Firma y Pos firma Peticionario

SI. DAVID ENRIQUE INFANTE BONILLA
 Firma, Pos firma, grado funcionario receptor de la Oficina

92185545
 No. CC o Documento

72430506
 No. CC o número de Placa Policial

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 Tipo de documento

INGER OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
 Sigla ~~INTERNO DE INSTRUCCIONES~~

"GRACIAS POR REALIZAR SU SOLICITUD"